

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1342-2019-R.- CALLAO, 31 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2014-2019-VRI (Expediente N° 01081046) recibido el 23 de octubre de 2019, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 1028-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, mediante Resolución N° 1028-2019-R del 17 de octubre de 2019, se otorga, vacaciones a la Dra. ANA LEON ZARATE, por el periodo del 21 al 25 de octubre de 2019; asimismo, se encarga, las funciones del despacho del Vicerrectorado de Investigación, por los días del 21 al 25 de octubre de 2019, al Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto solicita dejar sin efecto la Resolución N° 1028-2019-R en atención a la necesidad inmediata que existe de atender la supervisión de la SUNEDU relacionado con el proceso de licenciamiento de esta Casa Superior de Estudios, razones prioritarias que la conllevan a solicitar dejar sin efecto la mencionada Resolución que le otorga vacaciones, encargar el Vicerrectorado y registra su record vacacional;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 1621-2019-OAJ recibido el 18 de diciembre de 2019, evaluados los actuados, considera que corresponde acceder a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación, procediendo a devolver los actuados a efectos de dejar sin efecto la Resolución N° 1028-2019-R;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1621-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de diciembre de 2019; al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 23 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 1028-2019-R en todos sus extremos, de acuerdo a solicitado por la Vicerrectora de Investigación **Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Jáuregui

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, UR, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.